



*California's Protection & Advocacy System  
Toll-Free (800) 776-5746*

## Obligaciones de un curador

---

*Agosto de 2012, Publicación N.º 5514.02*

### **¿Qué es un curador?**

Un curador es la persona que designa el tribunal para garantizarle comida, vivienda, vestimenta y los servicios que cubran sus necesidades individuales.

### **¿Quién puede ser curador?**

Solo se puede designar un curador o tutor público si está bajo tutela temporal conforme a la Ley Lanterman-Petris-Short (LPS). Si cumple con los requisitos para gozar de una tutela total o de un año, el curador puede ser un pariente, un amigo o un tutor público o privado.

### **¿Qué se supone que tiene que hacer un curador?**

El curador de una persona debe garantizar que se cubran sus necesidades personales. Un curador del patrimonio debe proteger sus finanzas y administrar su dinero. En general, un curador tiene la obligación de protegerlo de situaciones de abuso o abandono, y ayudarlo a integrarse a la sociedad.

### **¿Cómo puede un curador organizar mi cuidado y protección?**

Un curador tiene la obligación de organizar los servicios que cubran mis necesidades diarias, como: cuidado de la salud, comidas, vestimenta, cuidado personal, transporte, recreación y limpieza.

## **¿Qué sucede si el curador tiene control de mis finanzas?**

Esto podría incluir: controlar sus bienes, pagar sus cuentas, preparar un presupuesto y suministrarle fondos personales. Si este fuera el caso, el curador debe rendir cuentas a usted y al tribunal sobre cómo gastó su dinero.

## **¿Cómo puedo saber qué debe hacer mi curador por mí?**

Puede preguntarle a su curador por teléfono o carta. Si no tiene respuesta, puede enviarle una carta al supervisor. Si no sabe el nombre del supervisor, puede llamar a la oficina del curador y averiguar cuál es el nombre y la dirección del supervisor. O puede dirigir la carta al Supervisor de [nombre del curador]. También puede llamar o escribir a su abogado. Generalmente es un defensor público. Puede hacerle las preguntas que sean necesarias o explicarle su problema y pedirle ayuda.

## **¿Dónde se supone que mi curador debe encontrarme un lugar para vivir?**

Usted tiene derecho a vivir en el ámbito menos restrictivo y más integrado que se ajuste a sus necesidades individuales. Este es generalmente un lugar en el que pueda interactuar con personas que no tienen discapacidades en la mayor medida posible. Por ejemplo, podría ser un departamento con servicios de apoyo. Podría también ser una casa que comparte con otras personas.

## **¿Cómo se supone que mi curador tome decisiones por mí?**

Un curador debe proteger sus intereses. Las decisiones se deben basar en sus intereses, siempre que los conozca. Esto significa que debe comunicar al curador cuáles son sus preferencias. Un curador tiene la obligación de adaptarse a sus preferencias. Esto significa que su curador debe cumplir sus deseos, a menos que hacerlo implique no cumplir con sus responsabilidades o imponer un gasto injustificado a su patrimonio.

## **¿Puede un curador tomar decisiones por mí sobre tratamientos de salud mental?**

Sí, siempre que el tribunal faculte al curador a hacerlo. En tal caso, el curador debe prestar su consentimiento informado. Pero esto se debe hacer previa consulta con usted.

## **¿Puede un curador autorizar una cirugía?**

Si usted se niega, no se le puede hacer ninguna cirugía, a menos que exista una orden judicial o en caso de emergencia, si existe riesgo de muerte o lesión física grave.

## **¿Con cuánta frecuencia me debe visitar mi curador?**

Un curador lo debe visitar con la frecuencia suficiente para asegurarse de que sus necesidades están cubiertas. La frecuencia de las visitas puede variar según sus necesidades y la situación de vida. Por ejemplo, en el Condado de Orange un curador debe visitar a la persona bajo tutela que se encuentra en una casa de enfermería al menos una vez al mes. Un curador también debe tener suficiente contacto para garantizar que la persona se encuentra en el ámbito menos restrictivo y más integrado que se ajusta a sus necesidades.

*Disability Rights California is funded by a variety of sources, for a complete list of funders, go to <http://www.disabilityrightsca.org/Documents/ListofGrantsAndContracts.html>.*